

Estimado Colega:

¡Feliz primavera!



Día de Apreciación Nacional del Proveedor(a) de Cuidado Infantil

11 de mayo de 2012

El **Día de Apreciación Nacional del Proveedor(a) de Cuidado Infantil** es el 11 de mayo de este año. Nosotros, en la División de Servicios de Cuidado Infantil (*Division of Child Care Services--DCCS*), queremos aprovechar esta oportunidad para reconocer los esfuerzos incansables de los proveedores de cuidado infantil y los empleados que cuidan a niños. Como todos lo sabemos, el cuidado de niños pequeños es más que un empleo; es una profesión que provee a los niños el fundamento para el éxito en la escuela, en el hogar y en sus comunidades. Proteger a los niños y mantenerlos seguros, saludables y felices no puede suceder sin vuestro esfuerzo y devoción. **Lo que ustedes hacen y cómo lo hacen es importante.** ¡Gracias!

Esta carta está llena de información importante. Alguna información es nueva y alguna sirve de recordatorio de previos avisos. La División de Servicios de Cuidado Infantil les envía información actualizada para mantenerles informados y proveerles asistencia técnica. Esperamos que esta información les sirva de ayuda.



Estamos casi a los dos años o punto intermedio de las licencias o registros de cuatro años ¿Qué se espera de mí?

¡El tiempo vuela! Ya han pasado casi dos años desde que se aprobó la ley de extensión de renovaciones de licencias y registros de cuidado infantil de dos a cuatro años. A pesar de que el período de licenciamiento fue extendido, hay responsabilidades que se aplican al cumplirse los dos años, tanto en el reglamento como en la ley, con las que todos los proveedores deben cumplir. Debajo les proveemos la lista de responsabilidades a los dos años de su programa.

Centros de Cuidado Diurno	Programas de Cuidado Infantil para Niños en Edad Escolar	Cuidado Infantil Basado en el Hogar
Evaluaciones Médicas del Personal	Evaluaciones Médicas de Personal	N/A
Capacitación	Capacitación	Capacitación
Inspección del sistema de calefacción/caldero	Inspección del sistema de calefacción/caldero	N/A
Inspecciones de alarmas de fuego	Inspecciones de alarmas de fuego	N/A
Inspección de los códigos locales	Inspección de los códigos locales	

(cada año a menos que esté en una escuela)	(cada año a menos que esté en una escuela)	N/A
--	--	-----

Además de lo mencionado anteriormente, los encargados de licencias y registros controlarán el cumplimiento de los reglamentos de salud y seguridad, tales como el porcentaje de personal, estrategias de supervisión, seguridad del edificio, CPR y capacitación de primeros auxilios, etc.

Usted debe estar pensando por qué las declaraciones médicas para los programas basados en familia no se nombraron anteriormente como requisito al marcarse el ciclo de los dos años. Esto se debe a que las regulaciones para programas basados en familia no han sido actualizadas desde que se cambió el período de renovación. La regulación, asociada con declaraciones médicas de programas en familia estaba asociada específicamente con el ciclo de renovación. De manera que ahora que el ciclo es de cuatro años, las evaluaciones médicas del personal se requieren al ciclo de renovación de cuatro años. La División, sin embargo, apoya un chequeo médico a los dos años para todos los proveedores de cuidado y tratará de actualizar este requisito al revisar las regulaciones. **En el interín, recomendamos que todos los proveedores de cuidado infantil en familia actualicen sus declaraciones médicas cada dos años.**



Estándares de Cunas

A partir del 28 de diciembre de 2012

A partir del 28 de diciembre de 2012, todos los proveedores de cuidado infantil en todos los 50 estados deben tener cunas adecuadas en sus hogares o establecimientos. Es importante que usted, como proveedor(a), comprenda que debe cumplir con la nueva ley federal de la Comisión de Seguridad de Productos para el Consumidor (*Consumer Product Safety Commission--CPSC*) antes del 28 de diciembre de 2012. **Las cunas son caras, de manera que les recomendamos que planifique esto. Cuando usted compre una nueva cuna, debe pedirle al fabricante o distribuidor una copia del Certificado de Cumplimiento.** Esta es la única manera de demostrar que la cuna está certificada para satisfacer los estándares de la Comisión de Seguridad de Productos para el Consumidor. El encargado(a) de su licencia/registro solicitará ver su Certificado de Cumplimiento para verificar que usted está cumpliendo con esta nueva ley.

Para más información, diríjase a la página de CPSC: <http://www.cpsc.gov/onsafety/2011/06/the-new-crib-standard-questions-and-answers/> o llame a la Línea de Emergencia de CPSC: (800) 638-2772.



Estamos muy complacidos de anunciar un nuevo portal para la Oficina de Servicios para Niños y Familias, lo que significa una nueva apariencia para el portal de la DCCS. Esperamos que le gusten los cambios y que la información sea más fácil de encontrar. Usted puede encontrarnos en: <http://www.ocfs.state.ny.us/main/childcare>. Si tiene comentarios o sugerencias, por favor envíenoslo vía: <http://www.ocfs.state.ny.us/main/contact/contact.asp>.



Solicitud de Dispensaciones

Dispensaciones: Cualquier programa que requiere una dispensación o exención de una regulación debe enviar el formulario de **Solicitud de Exención o Dispensación** (OCFS-4887S) al administrador(a) de la Oficina Regional de DCCS; o si está operando en un municipio de la Ciudad de Nueva York, todos los formularios de Solicitud de Exención o Dispensación deben enviarse al administrador(a) de la oficina del municipio o “borough” del Negociado de Cuidado Infantil del Departamento de Salud e Higiene Mental de la Ciudad de Nueva York (*NYC Department of Health and Mental Hygiene’s Bureau of Child Care*). Este formulario está en el siguiente portal: <http://www.ocfs.state.ny.us/main/documents/docsChildCare.asp>. Los proveedores deben cumplir con todos los requisitos de las regulaciones mientras su solicitud de dispensación es revisada por el administrador(a). Al completar el formulario, recuerde incluir lo siguiente: (1) la regulación específica para la cual está solicitando una dispensación o exención; (2) la razón por la que la dispensación es necesaria; y (3) una descripción de lo que se hará para lograr o cumplir con el propósito de la regulación, para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los niños; y (4) el período de tiempo solicitado para la dispensación. Si se aprueba la dispensación, la falta de cumplimiento con los términos de la dispensación resultará en su suspensión y puede que constituya causa para que la Oficina empiece una acción por incumplimiento. El texto completo de la regulación 413.6 puede encontrarse aquí: <http://www.ocfs.state.ny.us/main/childcare/regs/413Definitions.asp#s6>.



Nuevo Tema para el Aprendizaje por Internet o en Línea

¡Manténgase al tanto! OCFS está completando un nuevo curso aprobado para **capacitación en línea**, titulado: **Transportación**. Cuando el módulo de capacitación se complete, lo anunciaremos en el portal de la DCCS, bajo “*Últimas Noticias y Eventos*” en: <http://www.ocfs.state.ny.us/main/childcare/default.asp>.



Efectivo de Inmediato: Los Presidentes de las Juntas Corporativas Serán Notificados sobre Acciones por Incumplimiento

Debido al papel importante que estas organizaciones cumplen al dirigir y supervisar los programas, los presidentes de las juntas de centros de cuidado diurno incorporados, programas de cuidado infantil para niños en edad escolar y programas basados en el hogar serán notificados por correo sobre todas las acciones tomadas por incumplimiento respecto a los programas que supervisan. Esto es además de notificar al director(a) del programa en el establecimientos de cuidado diurno o al del programa de cuidado infantil para niños en edad escolar o a proveedores de cuidado en el lugar u hogar donde ofrecen servicios.



El Fraude Es un Crimen

El fraude en el campo de cuidado diurno constituye la presentación deliberada de documentos falsificados o alterados a la Oficina de Servicios para Niños y Familias (OCFS), sus agentes, al Programa de Alimentos para el Cuidado de Adultos (*Adult Care Food Program—CACFP*), a los Departamentos de Servicios Sociales locales o a cualquier otra agencia gubernamental. La mayoría de los proveedores tienen mucho cuidado en asegurarse que su documentación sea válida. Sin embargo, la OCFS ha registrado un aumento en los casos de fraude de cuidado infantil. Ejemplos de fraude de cuidado infantil incluyen: la presentación de récords alterados de impresiones o huellas digitales, declaraciones médicas falsificadas, certificados de capacitación inválidos, tarjetas con impresiones/huellas digitales para personal que no provee cuidado infantil, récords de asistencia de niños falsificada y fraude relacionado a subsidios.

El fraude es una violación seria de la confianza que OCFS extiende a la comunidad de proveedores de cuidado infantil. Como tal, todos los casos de fraude sospechosos serán investigados por la autoridad apropiada, tomándose los pasos necesarios mediante el Negociado de Cumplimiento de Cuidado Infantil de la OCFS (*Bureau of Day Care Enforcement*), la Oficina del Fiscal de Distrito, los Departamentos de Servicios Sociales locales o el programa de alimentos. Si se ha determinado que usted cometió un fraude, puede que pierda la elegibilidad de cuidar niños de familias que reciben subsidios para el cuidado infantil y/o puede que su registro o licencia sea revocado.

Es mucho mejor estar retrasado con un formulario o que falte documentación necesaria en vez de presentar un documento alterado o falsificado. La falta de documentación es una violación; los documentos falsificados son un crimen.



Cambios a los Fondos del Programa de Incentivo Educativo (Educational Incentive Program--EIP) --April 1, 2013

A partir del 1 de junio de 2013, las becas de EIP serán otorgadas sólo para la capacitación provista por un educador(a) asociado con el *New York State Early Learning Trainer Credential (NYSELTC)* o un educador(a) que está en el proceso de ser un educador(a) de NYSELTC. El NYSELTC provee un proceso de aprobación que verifica la educación y las calificaciones de los educadores que proveen desarrollo profesional a proveedores en la primera etapa de aprendizaje en el estado de Nueva York. En colaboración con asociados a nivel estatal, el *New York State Association for the Education of Young Children (NYSAEYC)* ha desarrollado este proceso de aprobación para educadores. Existen actualmente dos tipos de educadores aprobados: educadores especializados cuya experiencia ha sido verificada y educadores con credenciales o acreditados. El proceso de aplicación incluye una revisión del nivel educativo del educador(a), su experiencia trabajando con niños y familias, y su experiencia en capacitación, verificada por el NYSAEYC. Además, la calidad del plan de instrucción, el contenido y la ejecución del procedimiento de desarrollo profesional, al igual que su profesionalismo, son evaluados a través del proceso de revisión de su portafolio. Si usted actualmente provee capacitación para el personal de cuidado infantil o contrata a personas para capacitar a su personal y está

interesada(o) en ser un entrenador(a) acreditado por NYSELTC, visite el siguiente portal:
<http://www.nycecpdi.org/trainers/index.php>.



1. Recertificación de MAT, 2. Inspecciones Más Frecuentes, 3. Pre-aprobación Requerida para Aprendizaje a Distancia, 4. Temporada de Piscinas Se Avecina

RECORDATORIOS



Renovando la Capacitación de Administración de Medicamentos (MAT)

¡Ayúdenos a ayudarles! Las cartas de renovación de MAT se envían directamente al hogar 90 días antes de la fecha de expiración de la certificación. Las cartas de renovación se envían al nombre y a la dirección listada en el programa de datos de MAT. Por favor contacte al programa de MAT si su nombre o el nombre de un miembro de su personal o la dirección del hogar y/o lugar de empleo han cambiado desde que tomó el primer curso de MAT. Además, las necesidades de los administradores de medicamentos para el programa correcto deben listarse en el *Child Care Facility System* (CCFS). La falta de información correcta podría resultar en que usted no reciba la carta de MAT con información sobre la renovación, incluyendo el ID del usuario y el código necesario de acceso para probar la opción electrónica para la renovación de la certificación de MAT. La falta de renovar podría causar un lapso en su autorización para administrar medicamentos. Por favor dirija su correspondencia con respecto a la dirección a mat@pdp.albany.edu o llame al (866) 665-5537 y actualice la información del encargado(a) de su licencia o registro con información del personal.



Más Presencia en el Campo Profesional

La Oficina de Servicios para Niños y Familias sirve al público del estado de Nueva York promoviendo la seguridad, la permanencia y el bienestar de nuestros niños, familias y comunidades. Nosotros logramos estos resultados estableciendo y ejecutando nuestras políticas, formando asociaciones y proveyendo fondos y servicios de calidad. Para promover la seguridad y el bienestar de los niños bajo cuidado infantil, los encargados de licencias y registros deben apoyar a los proveedores de cuidado con asistencia técnica y deben inspeccionar sus programas para evaluar el cumplimiento de las regulaciones. Reciente investigación demuestra que las inspecciones de programas de cuidado infantil realizadas sin anuncios fomentan el cumplimiento de los estándares regulatorios y mejoran la calidad de cuidado. El cambio reciente en el período de licenciamiento y registro de dos a cuatro años para subsecuentes renovaciones fue una oportunidad para la División de Servicios de Cuidado Infantil de evaluar la relevancia de las inspecciones y su propósito. **Como resultado, esperamos tener licenciadores y registradores disponibles en el campo de acción más a menudo.** Esto significa que su programa puede que sea visitado por su encargado de licencias o registros más a menudo.



Recordatorio sobre las 30 Horas de Capacitación

La Ley de Servicios Sociales ha cambiado los períodos intermedios de licenciamiento y registración de dos a cuatro años, **pero el requisito de 30 horas de capacitación continúa siendo de *cada dos años***. Es decir, necesita cumplir con 30 horas de capacitación cada dos años. Si todavía no lo ha hecho, chequee los cursos gratuitos de capacitación de la División en: http://www.ecetp.pdp.albany.edu/elearn_catalog.shtm. *Todos los cursos a distancia (en línea) que los empleados de cuidado infantil toman para satisfacer las 30 horas requeridas de capacitación cada dos años deben ser pre-aprobados, incluyendo CPR y capacitación de primeros auxilios.* La lista de cursos de pre-aprobados puede encontrarse en: <http://ecetp.pdp.albany.edu/distance.aspx> o llamando a su licenciador(a) o registrador(a).



Temporada de Piscinas y Cuidado Infantil Basado en el Hogar

La primavera y el verano son estaciones que permiten la apertura de piscinas y la necesidad de prestar atención a los aspectos de seguridad y peligros relacionados con el agua. Los proveedores de cuidado basados en el hogar que usan piscinas deben revisar cualquier plan de piscina aprobado previamente y llamar al encargado(a) de su licencia/registro si algo ha cambiado con respecto al diseño, uso del plan y cambios estructurales (patios escaleras, etc.). Los proveedores que deseen ser aprobados para usar piscinas residenciales por primera vez, necesitarán la aprobación de OCFS antes del primer uso de la piscina. Contacte al encargado(a) de su licencia/registro antes de incluir el uso de una piscina en sus actividades, ya que se requerirá una inspección a domicilio. Recuerde que las **piscinas de poca profundidad son prohibidas**; utilice regaderas o rociadores de agua. Para más información visite: http://www.ocfs.state.ny.us/main/childcare/pool_guidelines.asp.

Les extiendo mis mejores deseos para una primavera y verano seguro y divertido.

Atentamente,

Janice M. Molnar Ph.D.
Vice Comisionada
División de Servicios de Cuidado Infantil